

CONCEPCIÓN, 9 de junio de 2006.-

Nº 563 / VISTOS : los antecedentes relacionados con solicitud de la Organización Comunitaria denominada Conjunto de Recreación Folklórica "Llacolén", por el otorgamiento de una subvención para el presente año; el Acuerdo Nº 419-47-2006, de 29 de mayo de 2006, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se aprueba el otorgamiento de subvenciones año 2006 a diversas Instituciones, entre ellas a esta Organización; el Decreto Alcaldicio Nº 528, de 7 de junio de 2006, que promulga dicho Acuerdo; el Convenio Otorgamiento Subvención Municipal suscrito entre la Municipalidad de Concepción y dicha Organización Comunitaria, de fecha de hoy; teniendo presente, el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Ratifícase el **CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL** suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la Organización Comunitaria denominada **CONJUNTO DE RECREACIÓN FOLKLÓRICA "LLACOLÉN"**, de fecha de hoy, por un monto de \$ 400.000.-, destinada a financiar la adquisición de vestuario para conjunto folclórico.
- 2.- Designase Unidad Técnica a la ***Dirección de Administración y Finanzas*** para la administración de este Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA

MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Control
 - Señor Secretario Comunal de Planificación
 - Señor Presidente Conjunto de Recreación Folklórica "Llacolén":
Calle 48 Nº 142 Vegas de Nonguén
 - Antecedentes
 - Archivo
- MLE/plm.-